I JORNADAS ABIERTAS DE

ENFERMEDADES PROFESIONALES

RED INTERTERRITORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#JornadasINSST

LA INVESTIGACIÓN DE EP POR LA ITSS

Irene Marín Luengo

Subdirectora Gral. para la coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones Laborales

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · insst Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo · Cátedra MAZ Universidad Zaragoza · GOBIERNO DE ARAGON

ART. 9 DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CORRESPONDE A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- ELABORAR LOS INFORMES SOLICITADOS POR LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL EN LAS DEMANDAS DEDUCIDAS ANTE LOS MISMOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
- INFORMAR A LA AUTORIDAD LABORAL SOBRE LOS AT MORTALES, MUY GRAVES O GRAVES… ASÍ COMO SOBRE **LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LAS QUE CONCURRAN DICHAS CALIFICACIONES ¿?** Y, EN GENERAL, EN LOS SUPUESTOS EN LAS QUE AQUÉLLA LO SOLICITE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL EN MATERIA DE PRL

¿QUÉ ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGA LA ITSS?

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

LAS SOLICITADAS POR JUZGADOS DE LO SOCIAL (PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIA) O POR EL INSS (SOLICITUDES DE RECARGO)

LAS ACORDADAS CON LA AUTORIDAD LABORAL

EN AUSENCIA DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS EP:

- Criterio Operativo 48/2007, sobre actuación de los Inspectores/as de Trabajo en relación con los informes sobre EP
- Instrucción 3/2023, relativa al procedimiento de investigación de EP

CRITERIO OPERATIVO 48/2007

ANTE LA AUSENCIA DE CRITERIOS QUE DETERMINEN LA GRAVEDAD DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, DEBERÁ ESTARSE:

1) CRITERIOS QUE DETERMINEN LAS CCAA
2) EN SU AUSENCIA

A) Se realizará informe sobre cualquier parte de enfermedad profesional en el que figure que el agente material pertenece a los grupos 1 (químico), 3 (biológicos), 4 (enfermedades producidas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos); 5 (enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros grupos); 6 (carcinogénicos)

B) En el caso de enfermedades causadas por agentes físicos (grupo 2), se tendrán en cuenta los siguientes criterios para seleccionar los mismos: trabajador/a menor de edad, partes de hipoacusia o sordera provocada por ruido, provocados por compresión o descompresión atmosférica, trabajadores/as sin dar de alta en SS, si en el parte figura una posible baja de duración previsible superior a 15 días, si ha habido recaídas, etc…

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020

1 DE MARZO DE 2016: FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ITSS Y EL INSST

OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- DISEÑAR PROCEDIMIENTO ARMONIZADO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA ITSS EN LA INVESTIGACIÓN DE EP = INVESTIGACIÓN CON FINES PREVENTIVOS
- IDENTIFICAR UN CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS QUE PERMITA EL APROVECHAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO CON FINES DE PLANIFICACIÓN PREVENTIVA = COLABORACIÓN ENTRE ORGANISMOS

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

OBJETO DE LA COLABORACIÓN:

- ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ARMONIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES
- PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DEL PROYECTO PILOTO : INSST, ITSS E INSTITUTOS REGIONALES: MADRID, ALICANTE, ZARAGOZA Y A CORUÑA
- EXTENSIÓN A TODO EL TERRITORIO NACIONAL: FORMACIÓN Y APROBACIÓN INSTRUCCIÓN
- EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS CON FINES EPIDEMIOLÓGICOS

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

- Describir y explicar los hechos que produjeron la EP
- Garantizar la no exposición de los trabajadores/as a los agentes causantes
- Verificar el agente potencialmente causante de la EP
- Corroborar o modificar la información de CEPROSS
- Identificar deficiencias o mejoras en la evaluación de riesgos y proponer recomendaciones generales.
- Corroborar el cumplimiento de recomendaciones y requerimientos preventivos, tras la reincorporación del trabajador/a
- Identificar la transgresión de la normativa de PRL
- También, identificar posibles EP no declaradas

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INSPECTORA

DOCUMENTO 1. INVESTIGACIÓN DE CASOS:

1. **GUÍA PROPIAMENTE DICHA**

2. **ANEXO I:** TIEMPOS ORIENTATIVOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPOSICIÓN

3. **ANEXO II:** PAUTAS ORIENTATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ENTREVISTA EN LA INVESTIGACIÓN (INVESTIGACIÓN DE AT Y EP, OIT 2015)

4. **ANEXO III:** ASISTENCIA TÉCNICA U OTROS INFORMES

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN INSPECTORA

DOCUMENTO 2. INFORME DE INVESTIGACIÓN:

1. **GUÍA PROPIAMENTE DICHA:** ACTUACIONES PRACTICADAS; HECHOS COMPROBADOS; CONCLUSIONES; MEDIDAS DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA

2. **ANEXO I:** CONJUNTO MÍNIMO Y ARMONIZADO DE DATOS

3. **ANEXO II:** CÓDIGO DE CAUSAS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN E INFORME, REQUIERE:

- COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LA ITSS Y LOS INSTITUTOS DE SSL
- CONJUNTO MÍNIMO ARMONIZADO DE DATOS: MEJORA DEL CONTENIDO Y COLABORACIÓN EN LA TOMA DE DATOS
- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CASOS E INVESTIGACIÓN CONJUNTO (CASOS A INVESTIGAR PROPUESTOS ANUALMENTE POR EL INSST
- INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE LA EP REALIZADO DE FORMA COLABORATIVA ENTRE LA INSPECCIÓN E INSTITUTOS REGIONALES

insst
Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

- RESULTA IMPRESCINDIBLE EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE ESPECIALISTAS DE MEDICINA EN EL TRABAJO DE LOS INSTITUTOS DE LAS CCAA CON LOS INSPECTORES/AS DE TRABAJO
- PASO DEL TRABAJO INDIVIDUAL AL TRABAJO CONJUNTO EN TODO EL PROCESO

PROS

- COMPLEMENTARIEDAD DE LOS INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN
- RESULTADOS MÁS COMPLETOS: ACTUACIÓN INSPECTORA Y TÉCNICO-MÉDICA

CONTRAS

- ACTUACIÓN MÁS LENTA Y COMPLEJA
- ACOMODAR RITMOS Y FORMAS DE TRABAJO DIVERSAS

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

CONJUNTO MÍNIMO Y ARMONIZADO DE DATOS

INSTRUCCIÓN 3/2023: PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS POR EL INSST. PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL INFORME 2024:

- En el 54,4% de los casos se habían presentado antecedentes de uno o más episodios en los que no se había sospechado su carácter profesional o no se había modificado la planificación preventiva una vez detectado el daño
- El caso notificado como “caso índice”: en el 20% de las investigaciones se verificó la existencia de casos adicionales.
- En el 62,7% de los casos, el servicio de prevención conocía que se ha notificado la EP; en el 29,1% el servicio de prevención lo desconocía y en un 8,2% no se pudo verificar.
- En el 57,3% de los casos, se había realizado una vigilancia de la salud específica en función del riesgo para la enfermedad profesional, siendo el dictamen más habitual (35,5%) el apto sin restricciones
- En el 44,5% de los casos, se había identificado el riesgo relacionado con la enfermedad profesional, en la evaluación de riesgos

ENFERMEDADES PROFESIONALES INVESTIGADAS POR LA ITSS EN 2024

INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES							
AÑO 2024	O.S FINALIZADAS	Actuaciones	Infracciones detectadas**	Importe sanciones propuestas (euros)	Trabajadores afectados infracciones	Requerimientos practicados	Requerimientos AD
Investigación de enfermedades profesionales Campaña NH0020	601	2.922	165	651.748	1.471	572	7
Investigación de enfermedades profesionales con procedimiento armonizado. Campaña NH0055	227	1.207	85	337.833	269	339	11

ENFERMEDADES PROFESIONALES A INVESTIGAR EN 2025/2026: PROPUESTA INSST: 447

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6
52	52	98	70	102	73

ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023-2027

Objetivo 1: MEJORAR LA PREVENCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES

- **Línea de actuación 2.1**. **Mejora de la identificación y diagnóstico de las enfermedades profesionales:** *Se implantarán progresivamente un procedimiento común y un conjunto armonizado de datos para la investigación de campo de las enfermedades profesionales por parte de la ITSS y de los órganos técnicos de las CCAA*.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO 2025-2027

Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social

OBJETIVO 3: GARANTIZAR EL DERECHO A LA SEGURIDAD Y SALUD. UN DERECHO FUNDAMENTAL

- **LÍNEA 3.1: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN SECTORES DE MAYOR SINIESTRALIDAD**

"SE POTENCIARÁ LA CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ARMONIZADO Y BASADO EN EL INFORME DE SINIESTRALIDAD REALIZADO POR EL INSST"

"SE PROMOVERÁ, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ARMONIZADO DE INVESTIGACIÓN E INFORME DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES NO DECLARADAS"

ADEMÁS DE LA INVESTIGACIÓN: ACTIVIDAD PREVENTIVA

PROGRAMA SOBRE AGENTES CANCERÍGENOS:

- CAMPAÑA DE AMIANTO
- CAMPAÑA DE SÍLICE CRISTALINA RESPIRABLE
- CAMPAÑA COLABORACIÓN GAS RADÓN
- CAMPAÑA SOBRE OTROS AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y REPROTÓXICOS

CAMPAÑA SOBRE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS

CAMPAÑA SOBRE AGENTES BIOLÓGICOS

ETC..

¡GRACIAS!

#JornadasINSST

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
insst Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cátedra MAZ Universidad Zaragoza
GOBIERNO DE ARAGON